



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 582-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 29 días del mes de diciembre de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 581-2021-GRJ/CR, por mayoría de votos, el Consejo Regional APROBÓ el pedido del Consejero – Saúl Arcos Galván, sobre la suspensión de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021, de cumplimiento del Auto N° 00001 del Jurado Nacional de Elecciones y se reprograme para dentro de los (5) cinco días siguientes, al 29 de diciembre de 2021...

Que, el Consejero – Versael Diaz Gallardo, mostrando su disconformidad con la votación que generó el Acuerdo Regional N° 581-GRJ/CR menciona que el procedimiento debió hacerse bien, sin caer en abuso de autoridad, que no se malinterprete y solicita la reconsideración de su voto.

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

El Consejo Regional con el voto MAYORÍA de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR, el pedido del Consejero – Versael Diaz Gallardo, sobre su pedido de Reconsideración del voto que emitió; por tanto el Acuerdo Regional N° 581-2021-GRJ/CR sigue vigente.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 29 días del mes de diciembre del 2021.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LOPEZ CASTRO

SONSEJO REGIONAL JUNING GONSEJO REGIONAL